

164/2011, por José Manuel Martínez Serrano contra resolución de fecha 17 de diciembre de 2010 de la sesión plenaria de 9 de noviembre de 2010, que desestima recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la urbanización de la avenida de Zaragoza, tramos A-220/A-121.

Lo que se notifica a Carmelo Moreno Iranzo, como interesado, emplazándole para que pueda personarse como demandado en el recurso, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

La Almunia de Doña Godina, a 24 de junio de 2011. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Organismo Autónomo Local

Escuela Universitaria Politécnica La Almunia

Núm. 9.112

CONVOCATORIA de una beca de colaboración acogida al Reglamento de becas de colaboración para el fomento de la actividad empresarial.

Aprobadas por resolución de Presidencia número 101/2011, de fecha 21 de junio de 2011, se publican a continuación las bases de la convocatoria de una beca de colaboración acogida al Reglamento de becas de colaboración para el fomento de la actividad empresarial de la Escuela Universitaria Politécnica La Almunia (EUPLA):

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Normativa: Reglamento de becas de colaboración para el fomento de la actividad empresarial de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia.

a) Denominación y número de las becas convocadas:

Denominación: Ingeniería Técnica Industrial-Electrónica Industrial. Empresa Arco Electrónica, S.A.

Número: Una beca de colaboración.

b) Características de la beca:

—Los becarios realizarán tareas de colaboración en las siguientes actuaciones: Apoyo técnico para el desarrollo, ejecución, revisión y adaptación de documentación técnico-comercial.

Seguimiento de consultas técnicas en la página web.

Revisiones de tarado e instalaciones de plantas de hormigón.

—Dedicación: Seis horas al día (treinta horas a la semana).

Horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

—Duración de la beca: Siete meses.

—Candidatos: Estudiantes de la Universidad de Zaragoza matriculados en titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial-Electrónica Industrial, con el 90% de créditos superados, o titulados recientes (máximo tres años desde la titulación).

En ningún caso podrán resultar beneficiarios quienes disfruten de otras becas o mantengan relaciones laborales en dedicación completa con entidades públicas o privadas.

—Cuantía económica: 600 euros/mes.

—Plan de formación:

Adquisición de los conocimientos y prácticas habituales de una empresa en las tareas técnicas de promoción, desarrollo, ejecución, revisión y adaptación de documentación técnico-comercial.

—Obligaciones del becario:

Realizar las tareas derivadas del plan de formación de la beca bajo la supervisión de los tutores.

Cumplir las normas de funcionamiento interno de la empresa a la que está adscrita la beca.

Presentar informe semestral detallado de sus actividades a los tutores correspondientes. Asimismo, los tutores deberán presentar su propio informe ante el Departamento de Prácticas en Empresas de la EUPLA.

c) Criterios de adjudicación de las becas: Mediante concurrencia competitiva.

—Valoración sobre una memoria que describa los conocimientos de las actividades de la empresa y su proyección comercial. Hasta 50 puntos.

—Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil demostrado por el currículum vitae. Hasta 50 puntos.

d) Presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la EUPLA o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia de solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

—DNI o pasaporte debidamente actualizado.

—En el caso de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza que no cursen estudios en la EUPLA, habrán de presentar la documentación acreditativa de dicha circunstancia.

—Declaración responsable de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

—Memoria o proyecto de ideas en los términos indicados en el apartado c) de estas bases.

—Currículum vitae acompañado de documentos justificativos de los méritos reflejados en el mismo.

e) Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

f) Comisión de valoración:

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y el órgano competente para la instrucción de los procedimientos será una comisión de valoración integrada por el responsable del Departamento de Prácticas en Empresas, los tutores de la beca, la Dirección de la EUPLA, así como los representantes de profesores y alumnos en el Consejo de Gerencia.

Además de la valoración de criterios de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) de estas bases, la comisión de valoración podrá entrevistar a los candidatos para clarificar sus méritos.

Realizada la valoración, la Comisión elevará informe a la Presidencia de la EUPLA, quien dictará resolución adjudicando las becas a los candidatos mejor puntuados.

El resto de los candidatos valorados en orden decreciente quedará en reserva en previsión de que se produzcan renunciaciones o revocaciones.

g) Justificación y pago de las becas de colaboración:

Para percibir la cuantía económica de las becas de colaboración será necesario presentar a la Escuela Universitaria la siguiente documentación:

—Instancia suscrita por el becario dirigida a la Presidencia de la EUPLA, solicitando el pago, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

—Informe del tutor de la beca relativo al correcto desarrollo de las tareas derivadas del plan de formación y cumplimiento las normas de funcionamiento interno de la empresa a la que está adscrita la beca, así como del resto de las obligaciones establecidas en estas bases y en el reglamento de aplicación.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo un mes desde la finalización de la actividad de la beca de colaboración.

La EUPLA podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Se podrán realizar pagos fraccionados de carácter mensual en aquellos supuestos en los que lo solicite el becario y previo informe del tutor sobre la normal ejecución de la actividad.

h) Derechos y deberes de los becarios:

Son derechos y deberes de los becarios de colaboración los reconocidos en el Reglamento de becas de colaboración para el fomento de la actividad empresarial de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia.

i) Revocación de las becas de colaboración.

Las becas de colaboración podrán ser revocadas en los supuestos que se recogen en el Reglamento de becas de colaboración para el fomento de la actividad empresarial de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia.

La Almunia de Doña Godina, a 10 de junio de 2011. — El director, Fernando Quero Sanz.

LA JOYOSA

Núm. 9.059

Esta Alcaldía-Presidencia, mediante resolución de 20 de junio de 2011, ha efectuado los siguientes nombramientos y delegaciones:

«1.º Nombrar teniente de alcalde al siguiente concejal, que sustituirá a este alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad: Don Jesús Angel Paúl Lobera.

2.º Conferir las delegaciones que se detallan a los señores concejales que se citan, con el alcance y contenido establecido en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

—Don Pedro Castelló Lacoma, gestión del Área de Vialidad y Mantenimiento de Infraestructuras Públicas.

—Don Raúl Anchelegues García, gestión del Área de Deportes.

—Doña Sofía Horno Maluenda, gestión del Área de Festejos.

—Don Jesús Angel Paúl Lobera, gestión del Área de Medio Ambiente y Agricultura.

—Doña Begoña Amador Santabárbara, gestión del Área de Educación, Sanidad y Transportes.

—Doña María Luisa Sau López, gestión del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social».

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

La Joyosa, 23 de junio de 2011. — El alcalde, José García Santabárbara.

LA JOYOSA

Núm. 9.060

De conformidad y a los efectos prevenidos en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la nueva composición de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de La Joyosa, acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de junio de 2011: